

Energía

Claves para entender la nueva tarifa eléctrica y el bono social

El 1 de julio entra en vigor un nuevo sistema de suministro denominado de último recurso. Pese a su aparente dificultad, no acarreará problemas al consumidor.

Carmen Monforte - Madrid - 22/06/2009

A partir del 1 de julio las distribuidoras ya no podrán comprar y vender electricidad en el mercado, sólo alquilar sus redes a otras compañías (comercializadoras) que se encargarán de adquirirla y suministrarla a los clientes. En teoría, a partir de esa fecha se completa la liberalización que se inició con la Ley Eléctrica de 1997, si bien, casi 25 millones de clientes (con menos de 10 kW de potencia) podrán seguir disfrutando de una tarifa (precio regulado que fija el Gobierno), conocida como TUR (tarifa de último recurso). Sólo podrán suministrar con TUR cinco comercializadoras que han sido creadas ad hoc por las grandes eléctricas: Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa, Hidrocantábrico y Eon España.

¿Qué deben hacer los clientes con menos de 10 kW de potencia a partir del 1 de julio?

Nada. Estos consumidores pasan directamente a la TUR, por lo que deben abstenerse, en principio, de realizar ningún tipo de cambio. Su distribuidora se encargará de transferir su contrato a la comercializadora de último recurso de su propio grupo (por ejemplo, Endesa Distribución cederá sus clientes a Endesa Energía XXI). En el caso de los clientes de una pequeña distribuidora que no sea propiedad de una de las grandes eléctricas (hay 300 en España), aquélla podría ofrecerles un contrato en el mercado libre.

¿Por qué los domésticos deben abstenerse de hacer nuevos contratos en el mercado libre?

Entre otras razones, porque la TUR es un precio regulado y el Gobierno prevé utilizarlo como un instrumento para proteger a los consumidores. ¿Cómo? Entre otros medios, con la creación de un bono social para algunos colectivos que sigan en la TUR. Los que no tengan derecho a la bonificación deben esperar a ver cómo evoluciona el precio en el futuro.

¿La nueva tarifa de último recurso va a resultar más cara que la que pagamos ahora?

La TUR debe recoger el coste de la energía que las eléctricas deben comprar en subastas creadas expresamente para fijarla (las llamadas Cesur). En principio, la evolución de los precios internacionales animan a pensar que la tarifa no debería subir. Pero, además de la energía, la TUR incluye el precio de los peajes por el uso de las redes de distribución, que fija el Gobierno. Para julio, Industria ha propuesto su congelación.

¿Qué pasa con los 1,3 millones de clientes (en su mayoría pymes) con más de 10 kW de potencia?

Los consumidores en baja tensión que tienen aún tarifa, pero su potencia es superior a 10 kW, no tienen derecho a la TUR, por lo que deben firmar un contrato de suministro con comercializadoras en el mercado libre antes del 1 de julio. Si no lo hacen, de forma transitoria, se les aplicará un precio

(similar al que pagan ahora) que será incrementado un 5% cada trimestre hasta abril de 2010. A partir de ese mes, podrían acogerse a una TUR con un recargo del 20%. Por tanto, han de buscar con una comercializadora la lista figura en la página de la Comisión de la Energía (www.cne.es) que les ofrezca un buen precio.

¿Cómo identificar las buenas ofertas en el mercado libre?

No hay que dejarse engañar con las ofertas, pues éstas no se aplican sobre la tarifa. Las comercializadoras ofrecen contratos nuevos que, con probabilidad, son superiores a la nueva TUR: se trata de comparar los precios entre ellas y, si plantean descuentos, averiguar respecto a qué.

¿Quiénes tienen derecho al bono social eléctrico?

Las familias numerosas, los perceptores de pensiones mínimas con más de 60 años, las familias con todos los miembros en paro y quienes tengan menos de 3 kW de potencia. En todos los casos, se aplicará sólo a la vivienda habitual.

¿Cómo y cuándo se puede solicitar el bono social?

Quienes tengan menos de 3 kW de potencia (unos cuatro millones de clientes) no deben hacer nada, pues la distribuidora está obligada a aplicárselo de forma automática a partir del 1 de julio. El resto de colectivos deben solicitarlo a su distribuidora rellenando los correspondientes formularios y aportando los certificados que acrediten su derecho.

¿Cuánto pagarán los colectivos bonificados?

A quienes tengan derecho al bono social se les aplicará una tarifa reducida, que se traducirá en una congelación de las subidas que el Gobierno aplique a partir del 1 de julio. Por tanto, los beneficiarios seguirán pagando lo mismo que ahora y su beneficio será mayor cuanto más altas sean las revisiones de la tarifa, que se harán semestralmente.

¿Cuánto dura el bono social y quién lo financia?

El bono deberá renovarse en dos años, si bien, el cliente debe renunciar antes si deja de reunir las condiciones que le dan derecho a él. El fraude se penalizará con un recargo del 10% en su tarifa. No obstante, y esto es importante, los beneficiarios deben saber que, en los próximos meses, cuando se apruebe el reglamento del real decreto ley que establece el bono social, el parámetro para su aplicación será la renta per cápita familiar. Por tanto, salvo que el Gobierno decida incumplir el precepto, muchos de estos primeros beneficiarios (por ejemplo, familias numerosas de rentas altas) se quedarían sin el bono antes de que acabe el año. El bono lo financiarán 12 empresas generadoras.

Diccionario

TUR: es la tarifa de último recurso, que entra en vigor el 1 de julio, fecha en la que se liberaliza el mercado por exigencia de la UE. Los domésticos mantendrán, "como un servicio público", esta tarifa.

G-4: es la tarifa de los grandes consumidores eléctricos (siete grandes plantas de aluminio, zinc y acero), que también desaparece en julio.

Bono social: es una tarifa reducida que se aplicará a varios colectivos. El bono es social sólo relativamente, pues permite beneficiarse de momento a colectivos de rentas altas (algunas familias numerosas) y, por falta de control, a consumidores con menos de 3 kW, pero que consumen sin límite al carecer de interruptor de potencia.

